

Santiago, 30 de abril de 2010.

Señores:

Fernando Coloma Correa.

Superintendente.

Superintendencia de Valores y Seguros.

Av. L.B O'Higgins N° 1449.

Santiago.

Ref: Informa HECHO ESENCIAL.

Servicios Financieros Progreso S.A.

Inscripción de Valores N° 14.

Señor Superintendente:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas, en los artículos 9° y 10° de la ley 18.045, y la Norma General N° 210 de la Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 15 de enero de 2008, encontrándome debidamente facultado al efecto, vengo en informar, en carácter de Hecho Esencial, que en Sesión Extraordinaria de Directorio celebrada con fecha 29 de abril de 2010, se aprobó la adquisición por parte de la compañía de dos camiones marca Shacman 3255, nuevos sin uso, por un valor total de U\$ 190.000 (ciento noventa mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más Iva; un cargador frontal marca Hyundai HL 757-7 año 2010, nuev sin uso, por un valor total de U\$ 124.000 (ciento veinticuatro mil dólares de los Estados Unidos de América); y una grúa horquilla marca Hyundai HDF 70-7S, año 2010, por un valor total de U\$ 51.600 (cincuenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más Iva a Comercial Lo Espejo Maquinarias y Equipos S.A., representante en el país de esas marcas, la que se encuentra relacionada con la compañía, en los términos que establece el artículo 146 la Ley 18.046, con los directores señores Juan Pablo Díaz Cumsille y Patricio Navarrete Suárez, en sus calidades de accionistas de la vendedora y de Progreso S.A.. a través de las sociedades Inversiones Díaz Cumsille Limitada e Inversiones Navarrete Limitada y de directores de las mismas.

En la misma sesión citada, se aprobó, además, la adquisición por parte de la compañía de una retroexcavadora marca Dressta 9.5 FWD año 2004, usada, por un valor total de M\$ 14.600 (catorce millones seiscientos mil pesos) más Iva, a RentaMáquinas Clemsa S.A., la que se encuentra relacionada con la compañía, en los términos que establece el artículo 146 la Ley 18.046, a través de los directores señores Juan Pablo Díaz Cumsille y Patricio Navarrete Suárez, en sus calidades de accionistas de la vendedora en forma directa y a través de la sociedad Comercial Lo Espejo Maquinarias y Equipos S.A. y de directores estas empresas.

Las adquisiciones tienen por fin entregarle los bienes descritos en arrendamiento con opción de compra a los arrendatarios, señores, Pedro Saavedra Díaz; Aridos Aconcagua Limitada; Juan Bautista Catrihual Torres y Mario Saavedra Tapia, respectivamente, estando tanto las adquisiciones de los bienes como su posterior entrega en arrendamiento con opción de compra, incluidos dentro de las operaciones que según las políticas generales de habitualidad determinadas por el directorio en sesión extraordinaria de fecha 25 de enero de 2010 e informadas a esta Superintendencia como Hecho Esencial el 26 de enero de 2010, son ordinarias en consideración del giro social de la compañía.

Se hace presente que los directores que concurrieron con su voto al acuerdo, lo hicieron por unanimidad.

Finalmente se informa que el texto íntegro del referido acuerdo estará a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en el sitio internet de la empresa.

Lo saluda atentamente a Usted



Enrique Martínez Figueroa
Gerente General